

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 11001400305320220086300

Teniendo en cuenta la manifestación efectuada por el representante legal del apoderado especial de la demandante, quien solicita la terminación de las diligencias por pago parcial de la obligación, la Juez Resuelve:

1. Decretarla terminación de la solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo, presentada por Bancolombia S. A., del vehículo de Placas UBW456, de la garante Julieth Vannesa García Ayala, por pago parcial de la obligación.
2. Levantar la orden de captura o inmovilización del referido vehículo.
3. Archivar el expediente.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 207 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 7 - diciembre - 2022
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria